



Legal Aid Society
OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

MAKING JUSTICE REAL

Casos de Condiciones de Vivienda durante COVID-19

Este paquete le informe cómo funciona la Corte de Condiciones de Vivienda en general. Sin embargo, durante COVID-19, hay unas grandes diferencias:



1. Puede presentar sus documentos de corte por correo electrónico. Puede presentar en persona también, como se explica en la página 5. Pero también los puede presentar por correo electrónico. Mande los documentos de corte, junto con fotos o videos de las condiciones, a civilefilings@dcsc.gov. También puede dejar copias de los documentos en el buzón en el primer piso del Tribunal de Justicia Moultrie, 500 Indiana Avenue NW.



2. Todas las audiencias son virtuales. La Corte no tiene audiencias en personas ahora por razones de seguridad. Entonces cada audiencia en su caso se realizará como una videoconferencia/teleconferencia a la que puede unirse usando una computadora o teléfono. Si no tiene acceso a una computadora o no puede unirse por video, todavía puede llamar y participar por teléfono. La Corte le dará información sobre cómo unirse a la audiencia virtual antes de la audiencia.



3. Todas inspecciones de vivienda también son virtuales a menos que pida una inspección en persona. Es posible que la inspectora de vivienda asignada a la Corte tenga que inspeccionar su casa. Entonces usted o alguien en su hogar tiene que usar FaceTime o Google Duo para mostrarle las condiciones en su casa. Si quiere que vayan a su casa para una inspección en persona, pida al juez una inspección en persona.

Por lo demás, la información incluida en este paquete es prácticamente la misma. Aquí se incluyen todos los documentos que pueda necesitar. Si tiene preguntas, llame al secretario de la Corte al (202) 879-1133.

¡Buena suerte!



Legal Aid Society
OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

MAKING JUSTICE REAL

Guía para casos de condiciones de vivienda

julio 2021

1331 H Street NW, Suite 350 | Washington, DC 20005 | 202-628-1161

Nota Importante

Este paquete repasa cómo puede demandar sus propietarios para que realicen reparaciones en el Tribunal Superior de D.C.

Este paquete no contiene consejo legal.

Esta guía contiene información legal. Información legal es un trasfondo sobre sus derechos. Consejo legal es asesoramiento de un abogado sobre qué hacer en su propia situación específica.

Asistencia Legal (Legal Aid) no es su abogado en su asunto de condiciones de vivienda. Para obtener información sobre la ayuda que puede estar disponible, por favor, comuníquese con la Línea de ayuda de información legal del Colegio de abogados de D.C. al (202) 626-3499 o visite www.LawHelp.org/DC.

¿Qué hay un este paquete?

Este paquete le explica como demandar a su propietario si no hace las reparaciones.

- Páginas 1-2 le informe sobre la Corte de Condiciones de Vivienda.
- Páginas 3-5 le explica como presentar un caso.
- Páginas 6-7 le explica que pasa después de presentar un caso.
- Después de eso, este paquete tiene formularios que usa para presentar su caso.



¿Qué es la Corte de Condiciones de Vivienda?

La Corte de Condiciones de Vivienda le permite demandar a su propietario para arreglar violaciones del código de vivienda. Es parte de la Corte Superior de D.C.

Hay audiencias en persona en edificio B en 510 4th Street NW en la sala de corte 52 en el segundo piso (cerca de la estación de metro de Judiciary Square). Se programará todas las audiencias en la Corte de Condiciones de Vivienda los martes.



¿Debo presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

Presente un caso si desea demandar a su propietario por falta de hacer reparaciones necesarias o no tomar otras medidas para arreglar violaciones del código de vivienda (como infestaciones de roedores o insectos). El juez puede ordenar que su propietario haga reparaciones. El juez debe asegurar que el propietario hace todas las reparaciones necesarias.

Un Caso de Condiciones de Viviendo se trata **solo de reparaciones**. El juez **no** decidirá:

- Cualquier cosa sobre el desalojo, renta impaga, o posibles violaciones del contrato de vivienda. *Si su propietario desea desalojarse, el/ella tiene que presentar un tipo de caso diferente.*
- Si su propietario le debe dinero.



Si presento un caso, ¿intentará desalojarme mi propietario?

Es ilegal tratar de desalojarse un propietario solo porque se quejó de problemas en su hogar o porque presentó un caso de Condiciones de Vivienda. Sin embargo, demandar a su propietario podría hacer que sea más probable que intente desalojarlo si está atrasado en la renta. Si le preocupa que su propietario pueda intentar desalojarlo, llame a:

- Asistencia Legal al 202-628-1161; o
- la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575.



Si mi propietario presento un caso de desalojo en mi contra, ¿puedo presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

No. Si su propietario ya lo demandó en la Corte de Propietarios e Inquilinos por no pagar la renta, **no puede** presentar un caso de Condiciones de Vivienda. Sin embargo, puede mencionar las violaciones del código de vivienda como una “defensa” o una “contrademanda” contra su propietario.

Si lo demandan por desalojo, llame a Asistencia Legal al 202-628-1161 o la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575

¿Necesito un abogado para presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

No. Muchos inquilinos asisten estas audiencias sin un abogado. Podrá presentar su caso, incluso sin un abogado.



¿Qué debo hacer antes de presentar un caso?

1. **Si puede, tome fotos de todos los problemas en su apartamento.** Asegúrese de guardar esas imágenes.
2. **Asegúrese de que su propietario sepa todos los problemas en su apartamento.** Si puede, presente una queja sobre estos problemas por escrito. Correos electrónicos o mensajes de texto pueden ser una buena manera de quejarse con el propietario sobre los problemas en su apartamento. Asegúrese de guardar esos correos electrónicos y mensajes de texto.



Quiero presentar un caso de Condiciones de Vivienda. ¿A quién demando?

Puede demandar a la persona o a la empresa con la que se comunica en general cuando quiere que se realicen reparaciones. También puede demandar a la persona o a la empresa a la que le paga la renta. Puede demandar la empresa de administración de propiedades, el propietario, o los dos.

Aun si solo demanda al propietario, informe a la empresa de administración de propiedades (si tiene una) sobre el caso y la primera fecha de audiencia.



¿Cuáles formularios necesito llenar para presentar un caso?

Tiene que presentar tres formularios. *Todos estos formularios se adjuntan al final de este paquete.* Sepa que cualquier documento que presenta a la Corte puede ser visible al público.

1. **El Formulario de exención de tarifas** (*si está pidiendo la Corte renunciar las tarifas*). Presente este formulario primero para que no tenga que pagar para presentar los otros formularios. La Corte llama este formulario “Application to Proceed Without Prepayment of Costs, Fees, or Security.”
2. **La Citación.** Este formulario informe a la persona o la empresa que está demandado que ha presentado un caso en su contra.

Si demanda el propietario y el mánager de la propiedad, presente una citación para los dos. *Pero no hay problema solo demandar al propietario o el mánager de la propiedad. No tiene que demandar a los dos.*

No llenes la fecha de corte en la citación. El secretario de la corte se la llenará después de que usted presente su caso.

3. **La Demanda.** Este formulario informe a la persona o la empresa que está

demandado **porque** la está demandando. Tiene casillas para problemas comunes y espacio para que complete los detalles.



¿Qué pasa si las Condiciones de la Vivienda son una emergencia?

Si las condiciones en su hogar son tan malas que no puede esperar hasta la fecha de la primera audiencia, solicite una Orden de Restricción Temporal (un "TRO" para abreviar en inglés). Un TRO es una orden de emergencia que requiere que el propietario haga reparaciones antes de su primera cita en la corte.

Las condiciones que pueden hacer que un juez ordene un TRO son cosas como:

- **No hay calefacción en invierno;**
- **No hay servicios públicos que el propietario debe darle;**
- **Fugas grandes de agua; o**
- **Otras infracciones graves y potencialmente mortales.**

Para solicitar un TRO: Complete la solicitud de TRO (el último formulario en este paquete) junto con todos los demás formularios. Siga las instrucciones de la página 5 para presentar estos formularios.

Tiene que intentar informarle al propietario sobre la audiencia. Una forma de hacerlo es **notificando** a su propietario los documentos judiciales (obtenga más información sobre cómo **notificar** a su propietario en la página siguiente). Si no tiene tiempo para notificar al propietario antes de la audiencia, complete un "Certificado de notificación" en su lugar. Solicite una copia de este formulario con el secretario de la habitación 4220.

Qué sucede después de solicitar un TRO: La audiencia sobre el TRO se programará con el juez en la sala 4220 (cuarto piso) del Tribunal de Justicia Moultrie.



¿Cuesta dinero presentar un caso de Condiciones de Vivienda?

Depende. Presentar un caso de Condiciones de Vivienda cuesta \$15. Sin embargo, puede solicitar una exención de tarifas para presentar la solicitud de forma gratuita. El formulario de exención de tarifas se incluye en este paquete.

Si obtiene uno de estos beneficios, debería poder presentar un caso de forma gratuita:

- Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF)
- Medicaid

- Ingreso de seguridad suplementario (SSI)
- Programa de Trabajo, Empleo y Responsabilidad (POWER)
- Alianza de seguro médico de DC
- Asistencia provisional por discapacidad (IDA)
- Asistencia general para niños (GAC)

Si no recibe ninguno de estos beneficios, **aún puede solicitar una exención de tarifas**. Pero tiene que dar más información sobre sus ingresos, gastos y miembros de su familia. Luego, el tribunal decidirá si debe pagar los \$15 y cualquier otro costo.

Una exención de tarifas puede ser útil porque significa que el tribunal puede ayudarlo a notificar al propietario. **Aprenda cómo notificar a su propietario en la página siguiente.**



¿Cómo presento mi caso?

Paso 1: Complete la Demanda, la Citación y la Exención de tarifas (más el formulario TRO si se trata de una emergencia). *Todos estos formularios se encuentran al final de este paquete.*

Paso 2: Vaya al Tribunal de Justicia Moultrie, 500 Indiana Avenue NW.

Paso 3: Si está presentando una exención de tarifas, llévela a la habitación 4220 (cuarto piso). Dígales a los secretarios que está presentando un caso de condiciones de vivienda y que tiene una solicitud de exención de tarifas. Una vez que el juez apruebe su exención de tarifas, puede ir al cuarto paso.

Paso 4: Presente la citación y la demanda (y una solicitud de TRO, si está presentando una) en la Oficina del secretario Civil, Sala 5000 (quinto piso). *Esta oficina está abierta de lunes a viernes de 8:30 AM a 5 PM y los sábados de 9 AM a 12 PM.* El secretario puede responder preguntas logísticas, pero no puede ofrecerle brindar asesoramiento legal sobre cómo argumentar su caso. **El secretario escribirá la fecha de su primera audiencia en la citación y la demanda.**



¿Qué hago con los formularios después de presentarlos?

Antes de que su caso pueda comenzar, debe “notificar” a su propietario. “Notificar” a alguien significa entregarle una copia de la citación y demanda.

Si . . .	Entonces . . .
Se aprobó su exención de tarifas.	El Tribunal notificará a su propietario. <i>Dele al tribunal la dirección de todas las personas a las que está demandando. Si el tribunal no le entrega la notificación al propietario, usted tendrá que hacerlo. Vea abajo.</i>

No obtuvo una exención de tarifas.	Tiene que notificar a su propietario. <i>Vea abajo.</i>
------------------------------------	---

Si no recibió una exención de tarifas, puede notificar a su propietario de una de estas dos maneras:

- **Opción 1: Envíe la citación y la demanda al demandado por correo certificado con un acuse de recibo solicitado.**
- **Opción 2: Pídale a otra persona que le entregue al propietario la citación y la demanda en persona. No tiene permitido hacer esto usted mismo.**
Puedes preguntarle a un amigo o familiar siempre que sea mayor de 18 años y no viva contigo. *Esta persona debe entregar los papeles al menos 8 días antes de su primera audiencia.*

Al menos 3 días antes de su audiencia, presente una "declaración juramentada de notificación" en la oficina del secretario. Este es un documento que dice cómo y cuándo se notificó al acusado. Obtenga este formulario en la oficina del secretario de la corte. Quien entregó la denuncia debe completarla.

Si no pudo notificar a su propietario antes de la fecha de la corte, aún debe presentarse. Explique la situación al juez. Pide más tiempo. Es probable que el juez establezca una nueva audiencia en unas pocas semanas. Si obtuvo una exención de tarifas, dígaselo al juez. Asegúrese de que el tribunal tenga la dirección correcta de su propietario.



¿Qué debo esperar en mi primera audiencia?

Lo que harás:

Le dirás al juez lo que debe arreglarse. Esté preparado para hablar sobre:

- Todas las reparaciones que necesita en su hogar ahora mismo. *No hable de las cosas que su propietario ya arregló.*
- Cómo sabe o debe saber su propietario sobre las necesidades de reparación. *(Por ejemplo, ¿le dijo al propietario por escrito sobre el problema? ¿Cuándo?)*

Trate de no hablar de problemas entre usted y su propietario que no tengan nada que ver con las reparaciones. El juez solo querrá escuchar sobre las violaciones actuales del código de vivienda.

A veces, el juez no querrá escuchar sobre cada problema y querrá que usted y su propietario acuerden rápidamente una fecha para la inspección de la casa.

Qué hará el juez:

El juez programará una fecha para que un inspector de vivienda vaya a su casa.

Un inspector de vivienda estará en la sala del tribunal. Esté preparado para decirle al juez qué días y horas está disponible para que el inspector vaya a su casa. Su propietario (o el abogado del propietario) también vendrá a su casa para la inspección. El juez intentará programar la inspección lo más pronto posible.

El juez programará una "audiencia de control" (para verificar las reparaciones) aproximadamente un mes después de su primera audiencia. Esté preparado para decirle al juez en qué días puede regresar a la corte para una audiencia de control.



¿Cómo debo prepararme para la inspección de la vivienda?

Asegúrese de poder estar en casa durante la inspección. Antes de la inspección, debe:

- **Limpiar tu casa.** El inspector puede citarlo por una limpieza deficiente o por el uso inseguro de cables de extensión.
- **Quite las cosas del camino** para ayudar al inspector a ver qué reparaciones se necesitan.

Señale áreas y problemas que el inspector quizás no haya notado. Si el inspector no ve los problemas, puede decirle al juez que no hay ningún problema. Su propietario, el abogado del propietario o ambos probablemente estarán en su casa para la inspección.

El inspector de vivienda redactará un reporte basado en su inspección y se lo enviará por correo electrónico a usted, al propietario y al juez. El reporte indicará una lista de todas las infracciones que vio el inspector y recomendará lo que debe hacer el propietario para corregir cada una.



¿Qué son las audiencias de control?

Tendrá audiencias de control en varias semanas hasta que se realicen todas las reparaciones. Usted y su propietario le informarán al juez sobre el progreso de las reparaciones y lo que aún necesita reparación. Al final de cada audiencia, el juez fijará una fecha para la próxima audiencia.

Si necesita reprogramar una audiencia de control, llame al secretario del Tribunal al (202) 879-1133 *lo más pronto posible*. Explique que no puede asistir a su audiencia de control. Solicite reprogramarla.

Si no asiste a la audiencia de control, el juez podría desestimar su caso.



¿Qué debo llevar a las audiencias de control?

Si tiene fotografías de los problemas en su hogar, llévelas con usted. También traiga todos los correos electrónicos o mensajes de texto que le envió a su propietario sobre los problemas en su hogar.

Si su audiencia se lleva a cabo en línea o por teléfono, puede intentar enviar por correo electrónico cualquier imagen, correo electrónico o texto relevante al inspector, al secretario del juez y al propietario. Es una buena idea pedir los correos electrónicos de todas estas personas en la primera audiencia.



¿Qué pasa si el juez ordenó a mi propietario que hiciera reparaciones, pero mi propietario no las está haciendo?

Si el juez ordenó al propietario que hiciera reparaciones y el propietario no las ha hecho, puede pedirle al juez que **reduzca su renta** mientras el propietario hace las reparaciones, o por alguna otra multa. Puede preguntarle esto al juez en una audiencia de control.

¿Debo dejar de pagar la renta si mi arrendador no está haciendo las reparaciones?



Si su casa no cumple con los estándares requeridos por el código de vivienda, es posible que tenga derecho a reducir el monto de la renta que paga hasta que se realicen las reparaciones. Pero, **si no le paga toda la renta a su propietario, es posible que su propietario intente desalojarlo**. Si lo demandan por desalojo, llame a Asistencia Legal al 202-628-1161 o a la Red de Asistencia Legal para Inquilinos y Propietarios (LTLAN) al 202-780-2575.

Si decide retener algunos de los pagos de su renta hasta que se finalicen las reparaciones, **asegúrese de guardar ese dinero para poder pagar y detener un case de desalojo si es necesario**.



Todas las reparaciones están hechas. ¿Qué tengo que hacer?

Una vez que se hayan realizado todas las reparaciones, solicite que **se desestime** el caso en la próxima audiencia de control.

¡Buena suerte! *Vaya a la página siguiente para obtener los formularios que necesita para presentar su caso.*

El resto del paquete tiene los formularios que puede usar en su caso. Estos son los formularios del paquete:

1. **Citación ("Citación para aparecer ante el tribunal y aviso de audiencia").** Este es uno de los formularios que presenta para iniciar su caso.
2. **Demanda ("Demanda verificada para hacer cumplir con las regulaciones del Código de Vivienda").** Este es el otro formulario que presenta para iniciar su caso.
3. **Formulario de exención de tarifas ("Solicitud para proceder sin pago anticipado de costos, tarifas o garantía").** Utilice este formulario para pedirle al Tribunal que no le apliquen las tarifas. Preséntelo al comienzo de su caso.
4. **Solicitud de una orden de restricción temporal.** Utilice este formulario al comienzo de su caso si su situación es una emergencia.

La Citación

Llena este formulario al comienzo de su caso. Su propósito es informar su arrendador sobre la demanda.

IMPORTANT INFORMATION - PLEASE READ CAREFULLY

- BEFORE YOU COME TO COURT:** Before your court date, contact an agency for legal assistance, such as **Neighborhood Legal Services (202) 269-5100** or **D.C. Bar Legal Information Help Line (202) 626-3499** or go to www.lawhelp.org/dc to learn about settlement options, legal defenses, presenting your case and more information about your rights. **Landlords and tenants may also visit the Landlord Tenant Resource Center located at 510 4th Street, NW, Bldg. B, Room 208 (202) 508-1710. The Resource Center provides legal information from attorneys at no charge and is open from 9:15 a.m. to Noon, Mon. – Fri.**
- A TENANT OR OCCUPANT OF YOUR PROPERTY HAS SUED TO ENFORCE THE HOUSING CODE REGULATIONS. COME TO COURT ON THE DATE YOUR SUMMONS REQUIRES YOU TO APPEAR:** Come to court even if you think you have made all necessary repairs to the property and/or that the property is in compliance with the Housing Code. If you do not come to court, or if you are late, a default judgment may be entered against you ordering repairs to the property.
- YOU MUST BE IN THE COURTROOM PROMPTLY AT 9:00 AM AND YOU SHOULD EXPECT TO BE IN COURT FOR SEVERAL HOURS:** Check in with the courtroom clerk. If you get to court late, tell the clerk immediately that you have arrived. If a default has been entered against you, try to speak to a private lawyer or a lawyer in the Landlord Tenant Resource Center (Building B, Room 208, 510 4th Street N.W.) and/or file a "Motion to Vacate Default" in the Civil Actions Branch Clerk's Office, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000.
- BRING ALL PAPERS RELATING TO YOUR CASE TO COURT:** *Bring this document and the Complaint attached to this document with you to court every time you appear.* Also, bring all papers related to your case, such as your lease, rent receipts, pictures or anything else that will explain your side of the case to the judge. You do not need to bring witnesses to the first court hearing.
- WHEN YOU GET TO COURT:** Neither party is required to make any agreement in this case. If you make an agreement with the Plaintiff, be sure that all promises you or the Plaintiff make are in writing before you sign the agreement. If you do not want to make an agreement or cannot reach an agreement, your case will be called before the judge where you may present any defenses or make any requests.
- IF YOU HAVE AN EMERGENCY AND CANNOT COME TO COURT OR GET THERE ON TIME:** Call the clerk immediately at (202) 879-1750. Come to court as soon as you can and ask for help.
- PERSONS WITH DISABILITIES:** If you have a disability as defined by the Americans with Disabilities Act (ADA) and you require an accommodation, please call (202) 879-1700.
- INTERPRETATION SERVICES:** If you need language interpretation services for any language other than Spanish, please call (202) 879- 4828 as soon as you get these papers. If you need a Sign Language Interpreter, call (202) 879-1492 or (202) 879-1656 (TDD).
- CHILD CARE:** A Child Care Center is in the main courthouse (500 Indiana Ave., NW, Room C-185). Call (202) 879-1759 or visit <https://www.dccourts.gov/jurors/arranging-child-care> for information, qualification requirements, and registration.

INFORMACIÓN IMPORTANTE - POR FAVOR LEA CON ATENCIÓN

- ANTES DE PRESENTARSE AL TRIBUNAL:** Antes de su audiencia, comuníquese con una de las entidades de servicios legales, tales como el Neighborhood Legal Services (202) 269-5100 o el D.C. Bar Legal Information Help Line (202) 626-3499 o al www.lawhelp.org/dc para enterarse de las opciones de común acuerdo, sus defensas, cómo presentar su caso e información adicional sobre sus derechos. Los arrendadores e inquilinos pueden acudir al Centro de Recursos de Arrendador e Inquilinos, sito en 510 Calle 4, NW, Edificio B, Oficina 208, (202) 508-1710. El Centro de Recursos cuenta con abogados que le ofrecen información jurídica gratuita. Atención: 9:15 a.m. a 12:00 p.m. de lunes a viernes.
- ALGÚN INQUILINO O MORADOR EN SU PROPIEDAD ENTABLÓ UNA DEMANDA PARA QUE SE CUMPLAN LOS REGLAMENTOS DEL CÓDIGO DE VIVIENDA. COMPAREZCA AL TRIBUNAL EN LA FECHA QUE SE LE INDICA EN EL CITATORIO:** Comparezca al tribunal incluso si cree que ha hecho todas las reparaciones necesarias a la propiedad y que la propiedad cumple con el Código de Vivienda. Si no comparece, o si llega tarde, podría asentarse un fallo por rebeldía contra usted, ordenándosele que haga las reparaciones en la propiedad.
- COMPAREZCA EN SALA PUNTUALMENTE A LAS 9:00 AM Y ANTICIPE QUE ESTARÁ EN EL JUZGADO VARIAS HORAS:** Si llega tarde, avísele al secretario que acaba de llegar. Si se ha emitido un fallo en su contra por incomparecencia, intente hablar con un abogado particular o con uno en el Centro de Recursos para Arrendadores e Inquilinos (Edificio B, Oficina 208, 510 4th Street, N.W.) y/o presente una Petición para Desestimar Fallo por Rebeldía (*Motion to Vacate Default*) en la Secretaría de la Sección de Demandas Civiles, 500 Indiana Avenue, N.W., Oficina 5000.
- TRAIGA CONSIGO TODOS LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A SU CASO:** *Cada vez que comparezca, traiga este documento, al igual que la demanda adjunta.* También traiga todos los documentos pertinentes a su caso, como lo son el contrato, recibos del pago de alquiler, fotos o cualquier otra cosa que le explique al juez su parte de la causa. No tiene que traer testigos a la primera audiencia.
- CUANDO LLEGUE AL TRIBUNAL:** No se le exige a ninguna parte que llegue a un acuerdo en el caso. Si llega a un acuerdo con el demandante, asegúrese que todas sus promesas y las del demandante estén escritas antes de firmar el acuerdo. Si no desea o no pueden llegar a un acuerdo, su caso será ventilado ante el juez y ahí podrá presentar cualquier defensa o hacer cualquier petición.
- SI TIENE UNA EMERGENCIA Y NO PUEDE LLEGAR AL TRIBUNAL O NO PUEDE LLEGAR A TIEMPO:** Llame de inmediato a la secretaría al (202) 879-1750. Diríjase al tribunal lo más pronto posible y pida ayuda.
- PERSONAS CON DISCAPACIDADES:** Si tiene una discapacidad definida por la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) y requiere de un acomodo, sírvase llamar al (202) 879-1700.
- SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN:** Si necesita servicio de intérprete para un idioma que no sea el español, favor de llamar al (202) 879- 4828 apenas reciba estos documentos. Si necesita intérprete de señas comuníquese al (202) 879-1492 o al (202) 879-1656 (TDD).
- GUARDERÍA INFANTIL:** Hay una Guardería Infantil en el tribunal principal (500 Av. Indiana, NW, C-185). Informe al (202) 879-1759 o ver el sitio web, <https://www.dccourts.gov/es/jurors/arranging-child-care> para información, requisitos e inscripción.

La Demanda

Llena este formulario al comienzo de su caso. En este formulario, tiene que escribir (1) cuales son los problemas de la condición de vivienda y (2) por qué cree que su arrendador conoce estos problemas.

SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
SECCIÓN DE CASOS CIVILES

500 Indiana Avenue, N.W., oficina 5000, Washington, DC 20001 Teléfono (202) 879-1133 www.dccourts.gov

Caso N.º CA _____

_____ vs. _____
Demandante(s)/Inquilino(s) Demandado(s)/Propietario(s)

_____ Dirección _____
Dirección (no apartado de correos) Dirección

_____ Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____
Ciudad Estado Código Postal

_____ Número de teléfono _____
Número de teléfono (si lo conoce)

DEMANDA VERIFICADA PARA APLICAR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE VIVIENDA

DISTRITO DE COLUMBIA, a saber:

- Yo, (nombre, dirección y número de teléfono) _____, juro o afirmo, bajo pena de perjurio, que tengo conocimiento de los hechos declarados en la presente demanda y que soy:
 Inquilino o un abogado autorizado a hacer esta certificación o una persona que tiene derecho a exigir que el demandado/propietario realice reparaciones a la propiedad porque _____.
- En el leal saber y entender del interesado, el demandado/propietario es responsable de mantener la vivienda sita en (dirección) _____ en conformidad con las Normas del Código de Vivienda.
- Declaro que la propiedad **presenta al día de la fecha** violaciones incluidas en el Anexo a las Violaciones del Código de Vivienda que se **adjunta a la Demanda**.
- Considero que el demandado/propietario tiene conocimiento, o debería tenerlo, de las violaciones incluidas en el Anexo a las Violaciones del Código de Vivienda por una o más de las siguientes razones (marcar lo que corresponda):
 Me comuniqué directamente con el demandado/propietario o su representante (nombre de la persona, si lo sabe) _____.
 Envié una carta o dejé una nota dirigida al demandado/propietario o a su representante a: (última dirección conocida) _____.
 Dejé o intenté dejar un mensaje de voz al demandado/propietario al: (número de teléfono) _____.
 Envié un correo electrónico al demandado/propietario a: (dirección de correo electrónico) _____.
 El demandado/propietario o su agente ha observado en persona las condiciones o tenía conocimiento de las violaciones señaladas porque: (explique) _____.
 Otro: (explique) _____.
- Opcional:** El demandado/propietario puede:
 Ingresar a mi vivienda cualquier día de lunes a viernes entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m. para inspeccionarla y hacer reparaciones.
 Contactarme al (número de teléfono) _____ para acordar un horario y una fecha para ingresar a mi vivienda para inspeccionarla y hacer reparaciones.

Por lo tanto, el Demandante/Inquilino solicita al Tribunal una orden para reparar todas las violaciones al código de vivienda en la unidad en un período a ser determinado por el Tribunal.

Suscrito y jurado ante mí el _____ de _____, 20 _____
Demandante/Abogado del demandante Fecha

Notario Público/Secretario del Tribunal Nombramiento válido hasta _____

Advertencia para las partes: La regla 49 del Tribunal de Apelaciones y la Regla de Procedimiento Civil 101 del Tribunal Superior prohíbe la práctica ilegal del derecho. Una persona que no sea un abogado autorizado del distrito de Columbia debe tener en cuenta que puede incurrir en la práctica ilegal del derecho si actúa en representación de otra persona con un fin que no sea el de solicitar una prórroga.

Demandante/Abogado del demandante N.º de matrícula SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Dirección _____ Código Postal _____

Número de teléfono _____ Dirección de correo electrónico (solo del abogado) _____

Caso N.º CA _____

ANEXO A LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VIVIENDA

El inquilino/demandante **debe completar** este formulario y adjuntarlo a la demanda. Sea lo más **preciso y específico** posible al indicar el **lugar (habitación o áreas comunes) y/o la naturaleza** de los problemas de la vivienda.

Calefacción, iluminación y ventilación Norma municipal del Distrito de Columbia (D.C.M.R.) 14 § 500 y sig.

- Calefacción inadecuada (*lugar*) _____
- Falta de ventanas (*lugar*) _____
- Ventilación inadecuada (*lugar*) _____
- Aire acondicionado inadecuado (*lugar*) _____

Cañerías y servicios públicos D.C.M.R. 14 § 600 y sig.

- Cañerías (fugas desde adentro de la vivienda) (*lugar*) _____
- Cañerías (fugas desde afuera de la vivienda) (*lugar*) _____
- Falta de pisos impermeables en el baño
- Inodoro roto u obstruido (*lugar*) _____
- Ducha/bañera rota o que no funciona
- Lavabos rotos o que no funcionan (*lugar*) _____
- Toma corrientes inadecuados o rotos (*lugar*) _____
- Agua caliente inadecuada (*lugar*) _____

Construcción, mantenimiento y reparaciones D.C.M.R. 14 § 700 y sig.

- Pasillo en mal estado (*explique*) _____
- Piso o chimenea que necesita arreglos (*explique*) _____
- Alcantarillas/drenaje obstruidos, con fugas o faltantes
- Grietas o huecos en paredes exteriores (*lugar*) _____
- Grietas o huecos en paredes interiores (*lugar*) _____
- Pintura salida (*lugar*) _____
- Moho (*lugar*) _____
- Pisos rotos, desnivelados o sin reparar (*lugar*) _____
- Cielo raso con grietas, huecos o hundimientos (*lugar*) _____
- Escaleras/escalones/pórticos rotos (*lugar*) _____
- Ventanas rotas o que no funcionan correctamente (áreas comunes) (*lugar*) _____
- Ventanas rotas o que no funcionan correctamente (*lugar*) _____
- Puertas o cerraduras (exteriores) rotas (*lugar*) _____
- Puertas o cerraduras (interiores) rotas (*lugar*) _____
- Electrodomésticos de la cocina rotos o que no funcionan correctamente (cocina/horno, refrigerador/congelador) (*explique*) _____
- Alacenas de la cocina rotas (*explique*) _____

Limpieza, sanidad y seguridad 14 D.C.M.R. § 800 y sig.

- Tierra/suciedad/polvo/basura en áreas comunes o que son responsabilidad del propietario
- Depósitos inadecuados de basura
- Roedores/ratas (*explique*) _____
- Infestación de insectos (*explique*) _____
- Vidrios de ventanas (faltantes/con huecos) (*lugar*) _____
- Cobertizos y cercas rotos (*explique*) _____

Seguridad y prevención de incendios D.C.M.R. 14 § 900 y sig.

- Extintidor faltante (*lugar*) _____
- Salidas de emergencia/pasillos en mal estado u obstruidos
- Luces de emergencia y de salida rotas o faltantes
- Alarma de incendios rota o faltante

Departamento y piso 14 D.C.M.R. § 1200 y sig.

- Unidad de departamento no numerada
- Buzón de correo roto (*explique*) _____
- Ascensor roto/dañado (*explique*) _____

Otras violaciones del Código de Vivienda

Explique e indique el lugar _____

Si alguno de los problemas incluidos en el Anexo a las Violaciones del Código de Vivienda es una emergencia y representa una amenaza inmediata a la salud y la seguridad de los ocupantes de la vivienda, debe presentar una petición para una orden de restricción temporal junto con esta demanda a fin de que el Tribunal se ocupe inmediatamente de sus situaciones de emergencia.

Para pedir una traducción, llame al (202) 879-4828 如需翻译,请打电话 (202) 879-4828 Veuillez appeler au (202) 879-4828 pour une traduction

Để có một bản dịch, hãy gọi (202) 879-4828 የአማርኛ ትርጉም ለማግኘት (202) 879-4828 ይደውሉ 번역을 원하시면, (202) 879-4828 로 전화하십시오

SOLO POR REFERENCIA

**SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA CIVIL DIVISION
CIVIL ACTIONS BRANCH**

500 Indiana Avenue, N.W., Room 5000, Washington, DC 20001 Telephone (202) 879-1133 www.dccourts.gov

Case No. CA _____

vs.

Plaintiff(s)/Tenant(s)

Defendant(s)/Landlord(s)

Address (No post office boxes)

Address

City State Zip Code

City State Zip Code

Phone Number

Phone Number (if known)

VERIFIED COMPLAINT TO ENFORCE HOUSING CODE REGULATIONS

DISTRICT OF COLUMBIA, ss:

- I, *(name, address, and phone #)* _____, swear or affirm, under penalties of perjury, that I have knowledge of the facts set forth in this Complaint and that I am: Tenant **or** an attorney authorized to make this verification **or** a person who has a right to demand that the Defendant/Landlord complete repairs to the rental unit because _____.
- Upon information and belief, the Defendant/Landlord is responsible for maintaining the rental unit at *(address)* _____ in compliance with the Housing Code Regulations.
- I verify that the rental unit **currently contains** housing code violations including, but not limited to those listed in the Housing Code Violations Addendum **attached to the Complaint**.
- I believe the Defendant/Landlord is aware, or should be aware, of the violations listed in the Housing Code Violation Addendum for one or more of the following reasons *(check all that apply)*:
 - I spoke directly with the Defendant/Landlord or his/her representative: *(name of person, if known)* _____.
 - I sent a letter to or left a note for the Defendant/Landlord, or his/her representative, at: *(last known address)* _____.
 - I left, or attempted to leave, a voicemail with the Defendant/Landlord at: *(phone number)* _____.
 - I sent an email to the Defendant/Landlord at: *(email address)* _____.
 - The Defendant/Landlord or his/her agent has personally observed the conditions or otherwise knew about the listed violations because: *(explain)* _____.
 - Other: *(explain)* _____.
- Optional:** The Defendant/Landlord may:
 - Enter my rental unit on any date between 9:00 a.m. and 5:00 p.m., Mon. – Fri., for the purpose of inspection and repairs.
 - Contact me at *(phone #)* _____ to arrange a time and date to enter my rental unit for inspection and repairs.

Therefore, Plaintiff/Tenant asks the Court for an order to repair all of the housing code violations in the unit within a time to be determined by the Court.

Subscribed & sworn to before me this _____ day of _____, 20_____

Plaintiff/Plaintiff's Attorney Date

Notary Public/Deputy Clerk My Commission expires _____

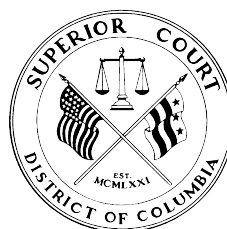
Important Note to Parties: Court of Appeals Rule 49 and Superior Court Rule of Civil Procedure 101 prohibit the unauthorized practice of law. Any person who is not a lawyer in good standing in the District of Columbia should be aware that he or she could be engaging in the unauthorized practice of law if he or she acts on behalf of another for any purpose other than to request a continuance.

Plaintiff/Plaintiff's Attorney Unified Bar No.

Address Zip Code

Phone No. Email Address (required only for attorneys)

CLERK OF THE COURT



NOTICE TO DEFENDANTS

Please note that you should have received with this Complaint an additional form entitled “**Summons to Appear in Court and Notice of Hearing.**” If you did not receive the Summons, *immediately* call the Civil Action Branch Clerk’s Office at 202-879-1133 to learn what date you are required to appear in Court to respond to this Complaint.

AVISO A LOS DEMANDADOS

Sírvanse tomar nota, que junto con la Demanda, deben haber recibido un formulario adicional, titulado “**Citatorio para Comparecer en el Juzgado y Aviso de Audiencia**”. Si no recibió el Citatorio, llame *inmediatamente* a la Secretaría de Actas de Demandas Civiles, al 202-879-1133 para enterarse de la fecha en que tiene que comparecer ante el Juzgado para contestar esta Demanda.

HOUSING CODE VIOLATION ADDENDUM

The Tenant/Plaintiff **must complete** this form and attach it to the Complaint. Please be as **accurate and specific** as possible when identifying the **location (room or common areas) and/or nature** of the problems with the rental unit.

Heating, Lighting, Ventilation 14 D.C.M.R. § 500 et seq.

- Inadequate heating (*location*) _____
- Lack of windows (*location*) _____
- Inadequate ventilation (*location*) _____
- Inadequate air conditioning (*location*) _____

Plumbing, Utilities 14 D.C.M.R. § 600 et seq.

- Plumbing (leaks from inside the unit)(*location*) _____
- Broken or not functioning shower/bath tub
- Broken or not functioning sinks (*location*) _____
- Plumbing (leaks from outside the unit) (*location*) _____
- Inadequate or broken electrical outlets (*location*) _____
- Lack of waterproof floor in the bathroom
- Inadequate hot water (*location*) _____
- Broken or stopped toilet (*location*) _____

Construction, Maintenance, Repairs 14 D.C.M.R. § 700 et seq.

- Walkway in disrepair (*explain*) _____
- Broken or not functioning windows (common areas) (*location*) _____
- Roof/chimney requires repair (*explain*) _____
- Broken or not functioning windows (*location*) _____
- Gutters/drainage clogged, leaking or missing
- Cracks or holes exterior walls (*location*) _____
- Broken doors or locks (exterior) (*location*) _____
- Cracks or holes interior walls (*location*) _____
- Broken doors or locks (interior) (*location*) _____
- Peeling paint (*location*) _____
- Broken or not functioning kitchen appliances (stove/oven, refrigerator/freezer) (*explain*) _____
- Mold or mildew (*location*) _____
- Broken kitchen cabinets (*explain*) _____
- Broken, uneven or unrepaired floors (*location*) _____
- Cracks, holes or sagging ceilings (*location*) _____
- Broken stairways/steps/porches (*location*) _____

Cleanliness, Sanitation and Safety 14 D.C.M.R. § 800 et seq.

- Dirt/dust/filth/garbage in common areas or for which the landlord is responsible
- Insect infestation (*explain*) _____
- Inadequate garbage storage facilities
- Window screens (missing/holes) (*location*) _____
- Rodents/mice (*explain*) _____
- Broken sheds and fences (*explain*) _____

Safety and Fire Prevention 14 D.C.M.R. § 900 et seq.

- Missing fire extinguisher (*location*) _____
- Broken or missing emergency and exit lights
- Broken or obstructed fire escapes/stairways
- Broken or missing fire alarm

Apartments and Apartment Housing 14 D.C.M.R. § 1200 et seq.

- Apartment unit not numbered
- Broken/damaged elevator (*explain*) _____
- Broken mail receptacle (*explain*) _____

Other Housing Code Violations

- Explain and provide location _____

If any of the problems listed in the Housing Code Violation Addendum constitute an emergency and pose an **immediate** threat to the health and safety of the occupants of the rental unit, you must file a motion for Temporary Restraining Order along with this Complaint in order for the Court to immediately address your emergency conditions.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001
(202) 879-1010 www.dccourts.gov

NOTICE TO DEFENDANTS

Please note that you should have received with this Complaint an additional form entitled “**Summons to Appear in Court and Notice of Hearing.**” If you did not receive the Summons, *immediately* call the Civil Action Branch Clerk’s Office at 202-879-1133 to learn what date you are required to appear in Court to respond to this Complaint.

AVISO A LOS DEMANDADOS

Sírvanse tomar nota, que junto con la Demanda, deben haber recibido un formulario adicional, titulado “**Citatorio para Comparecer en el Juzgado y Aviso de Audiencia**”. Si no recibió el Citatorio, llame *inmediatamente* a la Secretaría de Actas de Demandas Civiles, al 202-879-1133 para enterarse de la fecha en que tiene que comparecer ante el Juzgado para contestar esta Demanda.

Formulario de exención de tarifas

Llena este formulario al comienzo de su caso para que no tenga que pagar tarifas judiciales.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001

(202) 879-1010 www.dccourts.gov

Título del caso	Número de caso
-----------------	----------------

SOLICITUD PARA PROCEDER SIN EL PAGO ANTICIPADO DE COSTOS, DERECHOS O GARANTÍA
 (Formulario 106A *In Forma Pauperis*)

Yo, _____ soy el

- Demandante/Peticionario
- Demandado/Apelado
- Tutor
- Solicitante

- Parte Interviniente/Interviniente propuesto
- Otro: _____

Respetuosamente solicito no tener que pagar por anticipado costos judiciales en este caso, ya que no puedo hacerlo sin que ello represente un importante problema financiero para mí o para mi familia por el(los) siguiente(s) motivo(s):

INGRESOS

1. Recibo las siguientes prestaciones públicas:

- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Assistance for Needy Families, TANF*)
- Ayuda General para el Menor (*General Assistance for Children, GAC*)
- Programa para el Trabajo, el Empleo y la Responsabilidad (*Program on Work, Employment and Responsibility, POWER*)
- Ingreso de Seguridad Suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*)

Si marcó cualquiera de los casilleros en la pregunta 1, no necesita responder ninguna otra pregunta y puede pasar a la "Declaración" en la página 3. De lo contrario, pase a la siguiente pregunta.

Para uso exclusivo del Secretario

Esta Solicitud ha sido revisada y aprobada por:		
Firma	Nombre impreso	Fecha

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

8. Explique cualquier circunstancia especial que quiere que el juez considere para justificar su solicitud, incluidas órdenes de manutención infantil, gastos mensuales grandes, deudas, embargos de sueldo o de cuentas bancarias, o fallos judiciales.

DECLARACIÓN

Juro o declaro solemnemente, bajo sanción penal por falso testimonio, lo que incluye 180 días de cárcel o una multa de \$1,000, o ambas, que he leído esta Solicitud y que, a mi leal saber y entender, las declaraciones de los hechos aquí presentadas son verdaderas.

Firma

Línea de dirección 1

Línea de dirección 2

Teléfono

Fecha

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Código de D.C. § 15-712.
2. Código de D.C. § 22-2405.
3. Regla Civil 54-II, Regla Procesal de Relaciones Domésticas 54-II y Regla de Familia R.
4. *Adkins v. E.I. Du Pont de Nemours & Co., Inc.*, 335 U.S. 331 (1948).
5. *Harris v. Harris*, 137 U.S. App. D.C. 318, 322, 424 F.2d 806 (1970), *cert. denegado*, 400 U.S. 826 (1970) (“el amparo *in forma pauperis* no se limita a quienes son una carga pública o se encuentran en situación de indigencia total”).
6. *Green v. Green*, 562 A.2d 1214 (D.C. 1989) (la ley “hace efectivo el principio fundamental de que todos los litigantes deben tener igual acceso a los tribunales, cualquiera sea su capacidad financiera”).
7. *Cabillo v. Cabillo*, 317 A.2d 866, 866 (D.C. 1974) (por el tribunal en pleno) (revocar la denegación de la condición de *in forma pauperis* y ordenar que se conceda la petición cuando los ingresos del litigante “se sitúen levemente por encima del estándar de asistencia social”).

<i>Título del caso</i>	<i>Número de caso</i>
------------------------	-----------------------

ORDEN

Habiendo considerado la Solicitud para Proceder sin el Pago Anticipado de Costos, Derechos o Garantía presentada por _____, por la presente se ordena que dicha Solicitud sea:

- CONCEDIDA** en este caso del Juzgado de Familia, y, de conformidad con la Regla de Relaciones Domésticas 54-II(i), se citará a los testigos sin el pago anticipado de los derechos de los testigos.
- CONCEDIDA** en este caso de la División Civil, y, de conformidad con la Regla Civil 54-II(i), el secretario intentará notificar por correo los documentos incluidos en la Regla Civil 4(c)(1). Si el secretario no logra cumplir con su cometido, el Demandante/Peticionario es responsable de la notificación y del comprobante de notificación.
- CONCEDIDA** en este caso de la División de Sucesiones.
- CONCEDIDA** en este caso de la División Fiscal.
- CONCEDIDA** en este caso de la División Penal.
- CONCEDIDA** _____

DENEGADA, por los motivos expuestos en el acta de audiencia pública y en presencia del solicitante o del abogado del solicitante.

DENEGADA, por los siguientes motivos:

Fecha

Juez



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001
(202) 879-1010 www.dccourts.gov

<i>Case Caption</i>	<i>Case Number</i>

APPLICATION TO PROCEED WITHOUT PREPAYMENT OF COSTS, FEES, OR SECURITY
 (Form 106A *In Forma Pauperis*)

I, _____ am the

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Plaintiff/Petitioner | <input type="checkbox"/> Movant |
| <input type="checkbox"/> Defendant/Respondent | <input type="checkbox"/> Intervenor/Proposed Intervenor |
| <input type="checkbox"/> Guardian | <input type="checkbox"/> Other: _____ |

I respectfully ask that I not be required to prepay court fees in this case. I cannot do so without substantial financial hardship to me or my family for the following reason(s):

INCOME

1. I receive the following public benefits:
- Temporary Assistance for Needy Families (TANF)
 - General Assistance for Children (GAC)
 - Program on Work, Employment and Responsibility (POWER)
 - Supplemental Security Income (SSI)

If you checked any of the boxes in question 1, you do not need to answer any more questions and may skip to the "Declaration" on page 3. Otherwise, go to the next question.

For Clerk's Use Only

This Application has been reviewed and approved by:		
<i>Signature</i>	<i>Printed Name</i>	<i>Date</i>



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001
(202) 879-1010 www.dccourts.gov

2. I receive the following benefits:
- Interim Disability Assistance
 - Medicaid or DC Healthcare Alliance

If you checked any of the boxes in question 2, you do not need to answer any more questions and may skip to the 'Declaration' on page 3. Otherwise, you must answer the rest of the questions on this form. If additional information concerning questions 2-8 is required, you will be notified.

3. My total income over the past 12 months from all sources is \$_____.

4. I am presently
- employed.
 - unemployed. The last date I worked was _____, _____.

Month
Year

DEPENDENTS

5. How many people depend on you for financial support? _____.
 Of these people, how many are minor children or elderly? _____.

ASSETS

6. I have \$_____ in cash, including money in bank accounts.
 I own the following vehicles, real estate, or other valuable property: _____

EXPENSES

7. This is my best estimate of the monthly expenses for me and the people who depend on me for financial support:

Housing (such as rent, mortgage, taxes, insurance):	
Utilities (such as gas, electric, water, phone, internet):	
Food and household necessities:	
Child-related expenses (such as childcare, diapers):	
Health (such as medical, prescriptions, dental, vision, insurance):	
Transportation (such as vehicle loan, gas, insurance, metro, buses):	
Other debt and expenses:	
Total Estimated Monthly Expenses:	



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001
(202) 879-1010 www.dccourts.gov

OTHER CIRCUMSTANCES

8. Explain any special circumstances that you want the judge to consider in support of your request, including any child support orders, large monthly expenses, debts, wage or bank account garnishments, and/or judgments.

DECLARATION

I solemnly swear or affirm under criminal penalties for the making of a false statement, which includes 180 days in jail or a \$1,000 fine or both, that I have read this Application and that the factual statements made in it are true to the best of my personal knowledge, information and belief.

Signature

Address Line 1

Address Line 2

Phone Number

Date

POINTS AND AUTHORITIES

1. D.C. Code § 15-712.
2. D.C. Code § 22-2405.
3. Civil Rule 54-II, Domestic Relations Proceedings Rule 54-II, and Family Rule R.
4. *Adkins v. E.I. Du Pont de Nemours & Co., Inc.*, 335 U.S. 331 (1948).
5. *Harris v. Harris*, 137 U.S. App. D.C. 318, 322, 424 F.2d 806 (1970), *cert. denied*, 400 U.S. 826 (1970) (“*in forma pauperis* relief not limited to those who are public charges or absolutely destitute”).
6. *Green v. Green*, 562 A.2d 1214 (D.C. 1989) (statute “effectuates the fundamental principle that every litigant should be provided equal access to the courts without regard to financial ability”).
7. *Cabillo v. Cabillo*, 317 A.2d 866, 866 (D.C. 1974) (per curiam)(reversing denial of *in forma pauperis* status and mandating granting of petition where litigant’s income “only slightly above the welfare standard”).



SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
 500 Indiana Ave, NW, Washington, DC 20001
 (202) 879-1010 www.dccourts.gov

<i>Case Caption</i>	<i>Case Number</i>
---------------------	--------------------

ORDER

Upon consideration of the Application to Proceed Without Prepayment of Costs, Fees, or Security filed by _____, it is hereby ordered that the Application is:

- GRANTED** in this Family Court case, and, pursuant to Domestic Relations Rule 54-II(i), witnesses will be subpoenaed without prepayment of witness fees.
- GRANTED** in this Civil Division case, and pursuant to Civil Rule 54-II(i), the clerk will attempt to serve by mail the materials listed in Civil Rule 4(c)(1). Plaintiff/Petitioner is responsible for service and proof of service if the clerk's efforts are unsuccessful.
- GRANTED** in this Probate Division case.
- GRANTED** in this Tax Division case.
- GRANTED** in this Criminal Division case.
- GRANTED** _____

_____.

- DENIED**, for the reasons stated on the record in open court and in the presence of the applicant or applicant's counsel.
- DENIED**, for the following reasons:

 _____.

 Date

 Judge

Solicitud de una orden de restricción temporal.

Llena este formulario si su caso es una emergencia y no puede esperar a que se solucionen sus problemas de vivienda.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN CIVIL
500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000
Washington, D.C. 20001 Teléfono (202) 879-1133

Demandante/Inquilino

v.

CA No. _____

Demandado/Propietario

SOLICITUD PARA ORDEN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL

Solicito al Tribunal una Orden de restricción temporal que exija al Demandado/Propietario hacer lo siguiente en espera de una audiencia sobre una Moción de orden judicial preliminar:

1. Marque todo lo que corresponda

- (a) Restaurar mi acceso al local ubicado en _____.
- (b) Restaurar los servicios esenciales que el Demandado/Propietario está obligado a proporcionar (especificar): _____.
- (c) Corregir violaciones graves del código de vivienda que me impiden usar o disfrutar del local. La(s) violación(es) incluyen (especificar): _____.
- (d) Otro (especificar): _____.

2. No interferir con mi derecho a la posesión, uso o disfrute del local, salvo nueva orden de la Corte.

3. El Tribunal debe emitir una Orden de restricción temporal debida a que:

(a) Marque todo lo que corresponda:

- (i) Es probable que gane en base a los méritos de mi caso en el juicio porque el Demandado/Propietario me desalojó injustamente. El Demandado/Propietario me desalojó sin demandarme por posesión de bienes inmuebles en el Tribunal de Propietarios e Inquilinos, sin entregarme una Demanda por Posesión de Bienes Inmuebles y/o Orden de Restitución, y / o sin que los Alguaciles de los Estados Unidos estuvieran presentes durante el desalojo. *Mendes v Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978)
- (ii) Es probable que gane en base a los méritos de mi caso en el juicio porque el Demandado/Propietario dejó de proporcionar los servicios esenciales que el Demandado/Propietario está obligado a proporcionar. *Javins v. First Nat'l Realty Corp.*, 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. Denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970)

- (iii) Es probable que gane por los méritos de mi caso en el juicio porque el Demandado/Propietario no corrigió las violaciones graves del código de vivienda que me impiden usar o disfrutar del local. *Javins v. First Nat'l Realty Corp.*, 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. Denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970)

- (iv) Es probable que gane en base a los méritos de mi caso en el juicio porque (especifique): _____.

(b) Sufiré un daño irreparable si se rechaza mi solicitud porque (marque toda lo que corresponda):

- (i) Me han desalojado realmente, o constructivamente, del local.

- (ii) Otro (especificar): _____.

(c) Si se rechaza mi solicitud, sufriré más daño del que sufrirá el Demandado/Propietario si se otorga mi solicitud.

(d) Otorgar mi solicitud es de interés público.

4. El Tribunal tiene la facultad discrecional de conceder mi Solicitud según SCR-65. No se me debería exigir que pague una fianza porque solo le estoy pidiendo al Tribunal que ordene al Demandado/Propietario que haga lo que exige la ley.

POR LO TANTO, el Demandante/inquilino ora que este tribunal:

1. Conceda mi solicitud de orden de restricción temporal; y
2. Otorgue cualquier otra reparación adicional que la Corte considere adecuada.

Demandante/Inquilino

Dirección

Número de Teléfono

Fecha

CERTIFICADO DE SERVICIO

REQUERIDO: Debe notificar a todas las demás partes o a sus abogados. Si una de las partes tiene un abogado, debe notificar al abogado en lugar de a la parte.

Por la presente certifico que una copia de esta solicitud fue

(marque uno) entregado a mano enviado por correo al

Demandado/Propietario o al abogado del Demandado/Propietario en la fecha:

_____, 20____ A la dirección: _____ -

Firma de la persona que entregó personalmente o envió por correo una copia de la solicitud.

PUNTOS Y AUTORIDADES EN APOYO DE MI SOLICITUD DE ORDEN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL

1. *Mendes v Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978).
2. *Javins v. First Nat'l Realty Corp.*, 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).
3. SCR-Civ. 65.
4. D.C. Mun. Regs. Tit. 14, § 301.1 (1991).

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN CIVIL

500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000

Washington, D.C. 20001 Teléfono (202) 879-1133

Demandante/Inquilino

v.

CA No.

Demandado/Propietario

ORDEN

Habiendo considerado la Solicitud de Orden de restricción temporal del Demandante/Inquilino, el Tribunal por la presente determina los siguientes hechos:

_____.

Habiendo considerado la Solicitud de Orden de Restricción Temporal del Demandante / Inquilino, el Tribunal por la presente llega a las siguientes conclusiones de ley: -

Se ORDENA que:

- Esta emisión de Orden de restricción temporal, sin costo para el Demandante/Inquilino, en espera de una audiencia sobre la Moción del Demandante/Inquilino para una orden judicial preliminar. La moción tendrá audiencia el _____, 20____ a las _____ AM / PM, en ese momento, esta Orden de restricción vencerá, salvo que se dicte otra orden del Tribunal.
- Por la presente se ordena al Demandado/Propietario que restablezca el acceso del Demandante / Inquilino a las instalaciones ubicadas en _____ inmediatamente, y que se abstenga de cualquier otro acto que interfiera con el derecho del Demandante/Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo orden adicional del Tribunal.
- Por la presente se ordena al Demandado/Propietario que restaure los servicios esenciales a el local ocupado por el Demandante/Inquilino ubicado en _____ inmediatamente, y que se abstenga de cualquier acto adicional que interfiera con el derecho del Demandante/ Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo orden adicional de la Corte.
- Por la presente se ordena al Demandado / Arrendador que corrija las violaciones graves del código de vivienda en el local ocupado por el Demandante/Inquilino ubicado en _____ inmediatamente, y que se abstenga de cualquier acto adicional que interfiera con el derecho del Demandante/Inquilino a la posesión, uso o disfrute del local, salvo nueva orden de la Corte.
- Por la presente se ordena al Demandado/ Propietario que (especifique):

_____.
- El Departamento de Policía Metropolitana de DC acompañará al Demandante/Inquilino de regreso al local, si es necesario.
- No se requerirá al Demandante/Inquilino que pague una fianza.

Juez

Fecha

Hora

SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
CIVIL DIVISION
500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000
Washington, D.C. 20001 Telephone (202) 879-1133

Plaintiff/Tenant

v.

CA No. _____

Defendant/Landlord

APPLICATION FOR TEMPORARY RESTRAINING ORDER

I ask the Court for a Temporary Restraining Order enjoining Defendant/Landlord to do the following pending a hearing on a Motion for Preliminary Injunction:

1. Check all that apply:
 - (a) Restore me access to the premises located at _____.
 - (b) Restore essential services that Defendant/Landlord is obligated to provide (specify): _____.
 - (c) Correct serious housing code violations that prevent me from using or enjoying the premises. The violation(s) include (specify): _____.
 - (d) Other (specify): _____.

2. Not interfere with my right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.

3. The Court should issue a Temporary Restraining Order because:
 - (a) Check all that apply:
 - (i) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord wrongfully evicted me. Defendant/Landlord evicted me without suing me for possession of real estate in Landlord-Tenant Court, without serving me with a Complaint for Possession of Real Estate and/or Writ of Restitution, and/or without the U.S. Marshals being present during the eviction. *Mendes v Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978).
 - (ii) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord stopped providing essential services that Defendant/Landlord is obligated to provide. *Javins v. First Nat'l*

Realty Corp., 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).

(iii) I am likely to win on the merits of my case at trial because Defendant/Landlord failed to correct serious housing code violations that prevent me from using or enjoying the premises. *Javins v. First Nat'l Realty Corp.*, 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).

(iv) I am likely to win on the merits of my case at trial because (specify):_____.

(b) I will suffer irreparable harm if my Application is denied because (Check all that apply):

(i) I have been actually or constructively evicted from the premises.

(ii) Other (specify):_____.

(c) If my Application is denied, I will suffer more harm than Defendant/Landlord will suffer if my Application is granted.

(d) Granting my Application is in the public interest.

4. The Court has discretion to grant my Application under SCR-65. I should not be required to post bond because I am only asking the Court to order Defendant/Landlord to do what the law requires.

WHEREFORE, Plaintiff/Tenant prays that this Court:

1. Grant my Application for a Temporary Restraining Order; and
2. Grant such other and further relief as the Court may deem proper.

Plaintiff/Tenant

Address

Phone Number

Date

CERTIFICATE OF SERVICE

REQUIRED: You must serve all other parties or their lawyers. If a party has a lawyer, you must serve the lawyer instead of the party.

I hereby certify that a copy of this Application was

(check one) hand-delivered mailed to

Defendant/Landlord or Defendant/Landlord's Lawyer on the following date:

_____, 20____ at the following address: _____

_____.

Signature of person who hand-delivered or mailed a copy of the Application

POINTS AND AUTHORITIES IN SUPPORT OF MY APPLICATION FOR TEMPORARY RESTRAINING ORDER

1. *Mendes v Johnson*, 389 A.2d 781 (D.C. 1978).
2. *Javins v. First Nat'l Realty Corp.*, 428 F.2d 1071, 1072-73, 138 U.S. App. D.C. 369, 370-71 (D.C. Cir. 1970), cert. denied, 400 U.S. 925, 91 S.Ct. 186, 27 L.Ed.2d 185 (1970).
3. SCR-Civ. 65.
4. D.C. Mun. Regs. Tit. 14, § 301.1 (1991).

SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
CIVIL DIVISION
500 INDIANA AVENUE, N.W., RM. 5000
Washington, D.C. 20001 Telephone (202) 879-1152

Plaintiff/Tenant

v.

CA No. _____

Defendant/Landlord

ORDER

Having considered Plaintiff/Tenant's Application for Temporary Restraining Order, the Court hereby makes the following findings of fact:

Having considered Plaintiff/Tenant's Application for Temporary Restraining Order, the Court hereby makes the following conclusions of law:

It is hereby ORDERED that:

- This Temporary Restraining Order issue, without cost to Plaintiff/Tenant, pending a hearing on Plaintiff/Tenant's Motion for Preliminary Injunction. The Motion will be heard on _____, 20____ at _____ AM/PM, at which time this Restraining Order will expire, barring further order from the Court.
- Defendant/Landlord is hereby ordered to restore Plaintiff/Tenant's access to the premises located at _____ immediately, and to refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
- Defendant/Landlord is hereby ordered to restore essential services to the premises occupied by Plaintiff/Tenant located at _____ immediately, and to refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
- Defendant/Landlord is hereby ordered to correct severe housing code violations to the premises occupied by Plaintiff/Tenant located at _____ immediately, and to refrain from any further acts which interfere with Plaintiff/Tenant's right to possession, use or enjoyment of the premises, barring further order of the Court.
- Defendant/Landlord is hereby ordered to (specify): _____
_____.
- The D.C. Metropolitan Police Department shall escort Plaintiff/Tenant back in to the premises, if necessary.
- Plaintiff/Tenant shall not be required to post bond.

Judge

Date

Time